

# Ayuda por hospitalización psiquiátrica

La [Resolución de 19 de diciembre de 2012 \(BOE nº 313 de 29 de diciembre de 2012\)](#) regula la ayuda por hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.

La [Resolución de 9 de enero de 2013 \(BOE nº 25 de 29 de Enero de 2013\)](#), de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regula la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.

La [Resolución de 29 de enero de 2013 \(BOE nº 44 de 20 de febrero de 2013\)](#), de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en régimen de internamiento o de hospital de día de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, **adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.**

El importe máximo de la ayuda será el 50% de la factura con un límite máximo de 800 euros por mes de hospitalización.

La solicitud de la prestación se hará cumplimentando el impreso oficial establecido por la mutualidad General Judicial, acompañada de la documentación que en la misma se indica.

[Solicitud de ayuda de gastos por Hospitalización psiquiátrica.](#) 142.53 KB